

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 0221 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” Y M&O SEGURIDAD LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	0.0.0.02.03	
FECHA. 18-05-2021		

Entre los suscritos, **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.061.723 de Fresno -TOLIMA, Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, y la otra **M&O SEGURIDAD LTDA**, identificada con Nit. 809.008.620-8 y representada legalmente por CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.219.680 quien se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1.993; hemos acordado modificar el valor y plazo de ejecución al Contrato de servicios No. 0221 del 23 de JULIO de 2020, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió con M&O SEGURIDAD LTDA, Contrato de servicios N° 0221 de Julio de 2020, que tiene por objeto: “LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTATIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION” por valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.102.976.285) M/Cte.**, y plazo de ejecución de **NUEVE (09 MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**; **b)** Que con justificación de oportunidad y conveniencia de fecha 18/05/2021, la supervisora del contrato con el visto bueno del subdirector de planeación y gestión tecnológica, solicita se modifique el valor y plazo de ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta : **1)** Que de acuerdo a las necesidades de la corporación la subdirectora administrativa y financiera en calidad de supervisora del contrato, recomienda al ordenador del gasto, ampliar el valor y el plazo del contrato No. 221 de 2021 de fecha 23 DE JULIO DE 2020, con M&O SEGURIDAD LTDA, para dar continuidad al servicio de vigilancia, con base en la propuesta por el contratista. De igual manera de acuerdo a la actualización del SMMLV para el año 2021 según Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, se hace necesario realizar una actualización de tarifas para el año 2021, las cuales fueron establecidas por la súper vigilancia en CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000455 de fecha 31 de diciembre de 2021. Por lo cual se debe realizar una factura por reajuste de tarifa por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 16.137.669) **2)** En

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 0221 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” Y M&O SEGURIDAD LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	0.0.0.02.03	
FECHA. 18-05-2021		

consecuencia, se hace necesario la ampliación del valor del contrato en DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 202.348.472) MCTE, de la misma manera se hace necesario adicionar su plazo en SETENTA (70) días más, teniendo como fin primordial dar cumplimiento con el objeto del contrato del servicio de vigilancia. Esto con base a que el contrato cuenta con un saldo de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 67.110.083) MCTE, y el valor de la propuesta del contratista es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 259.459.748). **c)** Que para amparar el presente compromiso existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000758 del 14/05/2021, por valor de \$203.157.865.89 M/cte., expedido por el Área de Gestión presupuestal y Financiera de CORTOLIMA

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: modificar el Valor y Plazo del contrato de servicios 0221 del 23 de julio de 2020 **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** EL VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 202.348.472). **PARAGRAFO.** Con esta modificación el valor del contrato principal asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.305.324.757) **CLAUSULA TERCERA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CORTOLIMA pagará el valor de la presente acta modificatoria con cargo al siguiente rubro: 222120202008 Vig. 2021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION por valor de \$ 203.157.865.89 M/Cte. **PARAGRAFO:** se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4x1000 equivalente a la suma de \$809.393.89 **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución pactado en la presente acta modificatoria es de SETENTA (70) DIAS calendario **PARAGRAFO:** Con esta prórroga el plazo de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA — GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar la póliza constituida inicialmente incrementando su valor y ampliando su vigencia, tal como se pacta en la presente acta modificatoria, así: - **1) Amparo de Cumplimiento** del contrato por valor de \$30.352.270.80 M/cte., válida por el término del presente contrato y cuatro (4)

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 0221 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y M&O SEGURIDAD LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	0.0.0.02.03	
FECHA. 18-05-2021		

meses más o hasta la liquidación. **2) Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por la suma de **\$40.469.694.40** M/cte., válida por el término del contrato, la cual deberá prorrogar por tres (3) años contados a partir de la fecha del Recibo Final. **3) Amparo de calidad del servicio** por la suma de **\$30.352.270.80** vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** De todas formas, dichas garantías deben estar vigentes desde la fecha del contrato hasta la liquidación, debiéndose prorrogar su vigencia por cuenta del Contratista si fuere necesario **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Ésta acta se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y la aprobación del anexo o certificado de modificación a la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista a favor de CORTOLIMA. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de ésta acta y CORTOLIMA podrá darla por terminada sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al contratista. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Ibagué, a los **18-05-2021**

Elaboró: Andrés Joaquín Pérez Muñoz – Contratista- Gestion contractual

Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo- Profesional Especializado- Gestion Contractual

Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe oficina Asesora Jurídica



SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima